

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

24994 ENELDO, S.L.

El Administrador Único de "Eneldo, Sociedad Limitada", comunica a sus socios que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad celebrada en el domicilio social el día 17 de agosto de 2012, según convocatoria publicada en el "BORME" el día 31 de julio de 2012, y en el diario La Gaceta el día 27 de julio de 2012, válidamente constituida con la asistencia del 66,6719 por ciento del capital social, ha acordado por unanimidad de los asistentes, aumentar el capital social de la entidad "Eneldo, Sociedad Limitada", en un importe total de 208.551,20 euros, con derecho de asunción preferente, mediante la creación de 34.700 nuevas participaciones sociales, de 6,010121 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 57.214 a la 91.913, ambas inclusive, sin prima de asunción alguna.

De conformidad con los artículos 304 y 305 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los socios tendrán derecho a asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen y cada socio podrá ejercitar el derecho de asunción preferente mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la Sociedad, durante el plazo de un (1) mes desde la publicación del presente anuncio y a la atención del Órgano de Administración, acompañada del correspondiente certificado bancario justificativo del ingreso, en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad, del importe correspondiente al desembolso del cien por cien (100%) del valor nominal de cada una de las participaciones asumidas.

Si tras finalizar el Periodo de asunción preferente hubiera participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia, el Órgano de Administración ofrecerá estas participaciones no asumidas a los socios que hubiesen ejercitado su derecho de asunción preferente, quienes podrán asumirlas y desembolsarlas en el plazo de dos (2) días a contar desde el día siguiente a la finalización del Periodo de asunción preferente. Si existen varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviera en la sociedad y hayan sido desembolsadas.

Si finalmente y tras los trámites anteriormente indicados, no se asumiesen todas las participaciones, el capital social será aumentado en la cuantía de las asunciones efectuadas, quedando autorizado el Órgano de Administración para ejecutar el aumento de capital en los términos descritos anteriormente.

Madrid, 4 de septiembre de 2012.- Don Diego Gómez-Pineda Roca, Administrador Único de "Eneldo, Sociedad Limitada".

ID: A120062079-1